



H. Concejo Deliberante

De Esquel 2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 196/2021

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA 195/09- PIROTECNIA

VISTO: La Ordenanza 195/09- PIROTECNIA (Expte. 270/21), y

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible desalentar el uso de elementos de pirotecnia, para proteger la calidad de vida en todos sus aspectos, humano, de animales y el cuidado ambiental.

Que, los ruidos y explosiones de la pirotecnia generan gran afeción en personas con autismo o epilepsia que sufren estrés extremo y crisis de ansiedad. Por su parte, los animales sufren ataques de pánico y llegan a morir por paros cardíacos o atropellados en su huida, mientras que las aves son en general gravemente afectadas.

Que, el uso indebido de pirotecnia representa un factor importante en la generación de accidentes no solo en la manipulación, sino por el elevado riesgo para la forestación y de viviendas, agravado por el dominante grado de sequía imperante en la actualidad.

Que, es necesario actualizar el valor de las multas y sanciones para quienes no cumplan con la prohibición de comercialización, expendio, uso, tenencia y transporte de todo tipo de elemento de pirotecnia en la Ciudad de Esquel.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza 195/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 3°: Para el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de esta Ordenanza, se fijan las siguientes sanciones:

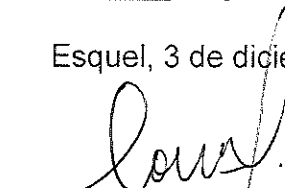
PRIMERA VEZ: MULTA DE DOSCIENTOS (200) MÓDULOS Y DECOMISO DE LA MERCADERIA


REINCIDENCIA: MULTA DE QUINIENTOS (500) MÓDULOS Y DECOMISO DE LA MERCADERIA

TERCERA INFRACCIÓN: Se procederá a la clausura del comercio por un lapso no inferior a TREINTA (30) días y DECOMISO DE LA MERCADERIA"

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 3 de diciembre de 2021.-



Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Lic. Gerardo Filippini
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

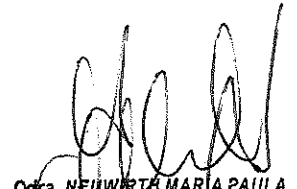
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 26/21, registrada como Ordenanza N° 196/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 07 de Diciembre de 2021.


LORENA FABIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


SRA. AUSTIN EVELIN
DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A/C SECRETARIA"


Dra. NEUWIRTH MARÍA PAULA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A CARGO DESPACHO"